



Resolución Directoral N° 2304-2022- GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 OCT. 2022

VISTO, el Memorandum N° 1740-2022/OO-UGELSM-T/OO/OP, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en el que autoriza realizar los actos administrativos por concepto de la Bonificación Especial, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de los siguientes trabajadores administrativos activos y cesantes a favor de: **AREVALO DE RIOS, Ines** con DNI N° 01081857; **CENEPO PINA, Hildegardo** con DNI N° 01093405; **GARCIA GARCIA, Gilma Herlinda** con DNI N° 01113200; **MORI VILLANUEVA, Orlando** con DNI N° 01159629; **RAMIREZ DIAZ, Dora** con DNI N° 01071945; **RAMIREZ PINEDO, Otilia** con DNI N° 01063976; **RAMIREZ VASQUEZ, Darwin** con DNI N° 01061823; **RUIZ CORDOVA, Mirih** con DNI N° 01132710; **SALAS SALAS, Alicia** con DNI N° 01128016; **SANGAMA SHAPIAMA, Curto** con DNI N° 01126112; **SORIA REATEGUI, Lita** con DNI N° 01089089; **VELA SANCHEZ, Pepe Jorge**, con DNI N° 01063728, y demás documentos adjuntos, con un total de (129) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe N° 046-2022-UGELSM-T/OO/RR.HH. de fecha 25/04/2022, Oficina de Recurso Humanos; Informe N° 027-2022/OO-UGELSM-T/JOO de fecha 25/04/2022, de la Oficina de Operaciones y el informe Legal N° 0123-2022-GRSM-DRE-UGELSM-T/AAJ de fecha 28/04/2022, Oficina de Asesoría Jurídica, con la que remiten Información sobre pago de los Intereses referente al D U N° 037-94,

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del DS N° 011-2012-ED, se define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658 se declaró al estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante el D.U. N° 051-2007, se constituye el fondo denominado "**Fondo D.U. N° 037-94**", de carácter intangible orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en dicho concepto.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, prescribe; otórguese, a partir del 01 de julio de 1994, una bonificación especial a los servidores de la administración públicas ubicados en los niveles F-1, F-2, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM". De igual forma, el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2012, establece los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago al que se refiere el citado Decreto de Urgencia,

Que, siendo así, se reconoce mediante acto resolutivo obrante en autos, la entidad Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Unidad Ejecutora 301 Bajo Mayo Tarapoto, reconoció los devengados generados por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de **AREVALO DE RIOS, Ines; CENEPO PIÑA, Hildegardo; GARCIA GARCIA, Gilma Herlinda; MORI VILLANUEVA, Orlando; RAMIREZ DIAZ, Dora; RAMIREZ PINEDO, Otilia; RAMIREZ VASQUEZ, Darwin; RUIZ CORDOVA, Mirih; SALAS SALAS, Alicia; SANGAMA SHAPIAMA, Curto; SORIA REATEGUI, Lita; VELA SANCHEZ, Pepe Jorge**; es así que, producto de estos devengados, se están solicitando el pago de los intereses legal **sin sentencia judicial**, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, ahora bien, para el reconocimiento administrativo del interés legal, corresponde verificar si la documentación del file personal de cada beneficiarios cumple con los requisitos que señala la Ley N° 29812, esto es, los informes favorables de la Oficina de Personal, Oficina de Operaciones y de Asesoría Legal, esto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA, la misma que establece los "Lineamientos Generales para el Cálculo de Intereses en Materia Laboral";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008-GRSM/PGR, se aprueba el monto pendiente de pago por concepto del D.U. N° 037-94, y habiéndose cancelado el pago de los mismos a los servidores activos y cesantes, a quien el Órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la indicada bonificación y en cumplimiento a la RER N° 395-2013-GRSM/PGR de fecha 17/05/2013 que aprueba la Directiva N° 006-2013-GRSM-ORA, denominada "**Lineamientos Generales para el Cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Material Laboral**", es necesario emitir la resolución de pago de intereses legales.



Que, para el reconocimiento del interés legal laboral, no es necesario que el trabajador afectado exija judicialmente el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño, es decir, basta que el empleador no pague el adeudo laboral en la oportunidad debida, para que de manera automática y a partir del día siguiente en que se produjo el incumplimiento, se devenguen intereses a favor de los trabajadores activos y cesantes. Tal como, lo señala la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 024-2013-SERVIRIGPGSC y Decreto Ley N° 25920;

Con el visado del jefe de la Oficina de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Personal y;

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Ley N° 31366 — la norma para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el monto pendiente

de pago, correspondiente al interés legal reconocido administrativamente, a favor de los siguientes administrados, AREVALO DE RIOS, Ines; CENEPO PIÑA, Hildegardo; GARCIA GARCIA, Gilma Herlinda; MORI VILLANUEVA, Orlando; RAMIREZ DIAZ, Dora; RAMIREZ PINEDO, Otilia; RAMIREZ VASQUEZ, Darwin; RUIZ CORDOVA, Mirih; SALAS SALAS, Alicia; SANGAMA SHAPIAMA, Curto; SORIA REATEGUI, Lita; VELA SANCHEZ, Pepe Jorge, generado del devengado al que se refiere el Decreto de Urgencia N°037-94, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Unidad Ejecutora N° 301 Educación Bajo Mayo, conforme al siguiente detalle:

ACTIVOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO
1	AREVALO DE RIOS, Ines	01081857	Trabajadora de Servicio II	726.16
2	CENEPO PIÑA, Hildegardo	01093405	Trabajador de Servicio I	7,771.43
3	GARCIA GARCIA, Gilma Herlinda	01113200	Trabajadora de Servicio II	7,776.10
4	MORI VILLANUEVA, Orlando	01159629	Trabajador de Servicio III	460.00
5	RAMIREZ DIAZ, Dora	01071945	Trabajadora de Servicio III	3,509.25
6	RAMIREZ PINEDO, Otilia	01063976	Auxiliar de Biblioteca	8,188.25
7	RAMIREZ VASQUEZ, Darwin	01061823	Trabajador de Servicio I	7,785.52
8	RUIZ CORDOVA, Mirih	01132710	Auxiliar de Biblioteca	7,794.55
9	SALAS SALAS, Alicia	01128016	Auxiliar de Laboratorio	7,787.90
10	SANGAMA SHAPIAMA, Curto	01126112	Trabajador de Servicio I	771.52
11	SORIA REATEGUI, Lita	01089089	Trabajadora de Servicio II	8,194.40
12	VELA SANCHEZ, Pepe Jorge	01063728	Trabajador de Servicio III	6,438.46

TOTAL	SI. 67,203.54
-------	---------------



ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá el file de cada administrado con la presente Resolución al Gobierno Regional de San Martín; a fin de realizar las acciones administrativas del caso a efectos de comprometer y cancelar los intereses, indicados en el artículo primero con cargo a los presupuestos autorizados



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Milton Avidon Flores
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
Unidad Ejecutora N° 301 Bajo Mayo



MAF/DPS. II
LJR/JOO
ARP/EA. I
AMJG/RC. I
03/10/2022